



## Reglamento

- 1- El CABur se reserva el derecho de admisión y/o permanencia en sus instalaciones.
- 2- Toda persona que realice una actividad dentro el CABur, debe estar al día con el pago según actividad que corresponda.
- 3- El MONITOR es la máxima autoridad responsable en el club.
- 4- No está permitido ningún tipo de enseñanza a personas No Autorizadas dentro del CABur.
- 5- No está permitido fumar y/o beber alcohol en los sectores de escalada.
- 6- Los niños son responsabilidad de sus padres y deben contar con autorización del MONITOR si los quieren hacer escalar.
- 7- Todo Asegurador debe ser mayor de 14 años y estar debidamente instruido en aseguramiento de Escalador. Personas sin instrucción no pueden asegurar a Escaladores.
- 8- Los Aseguradores no deben ubicarse a mas de 1.5 mts del muro.
- 9- Los Aseguradores deben bajar siempre al Escalador lentamente, para evitar mal gasto y daño de equipos y evitar accidentes por pérdida de control.
- 10- Los Escaladores y Aseguradores deben conocer, que las tomas o presas, producto de un uso normal, a veces tienden a girarse sobre su eje y provocan caídas inesperadas.
- 11- En escalada de Primero o en Cordada, se debe mosquetonear o colocar cintas express en todas las chapas. La cordada debe usar casco en forma obligatoria. El NO CUMPLIMIENTO de éstos requisitos o si el MONITOR detecta falta de pericia , no permitirá el ejercicio.
- 12- Las personas que vienen a escalar sin instrucción previa NO PUEDEN ASEGURAR A ESCALADORES. Deberán tomar una clase paga de 1 hora aprox previamente acordada con INSTRUCTOR, sobre medidas de seguridad y técnicas básicas de escalada.
- 13- El NO CUMPLIMIENTO de alguna/s de las regla/s habilita al MONITOR a tomar las medidas que considere adecuadas, inclusive la expulsión del muro en casos graves.
- 14- Cualquier duda-consulta-reclamo-queja se debe realizar a [cabur@outlook.com.ar](mailto:cabur@outlook.com.ar). Será respondida a la brevedad.